



ISSN 2739-0497

Año 2024.
REVISTA SEMESTRAL
5TA EDICIÓN. Vol. 1 No. 1
ABRIL
VENEZUELA

Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

Como citar este artículo: Benny Josmer Márquez Franco “La Trascendencia de la Pedagogía Crítica en la Formación Transformadora del Abogado” (2024)

LA TRASCENDENCIA DE LA PEDAGOGÍA CRÍTICA EN LA FORMACIÓN TRANSFORMADORA DEL ABOGADO

THE TRANSCENDENCE OF CRITICAL PEDAGOGY IN THE TRANSFORMATIVE TRAINING OF THE LAWYER

Benny Josmer Márquez Franco
Docente a Tiempo Indeterminado y Honorario
Universidad Bicentennial de Aragua
bennymarquez20@gmail.com
[Maracay-Venezuela](#)
Orcid=0000-0002-4038-4606

RESUMEN

La educación jurídica debe exponerse a un proceso de revisión permanente con la finalidad de adecuarse a los referentes de la educación transformadora y la perspectiva crítica, que permita convertir a los estudiantes en actantes funcionales para la reformulación de premisas que pueden influir en el cuestionamiento de los formalismos jurídicos y las propuestas de su reformulación. Así el propósito general de la producción académica es analizar la trascendencia de la pedagogía crítica en la formación transformadora del abogado. Se suma metódicamente de las fuentes documentales disponibles en registros previos, expuestas a la hermenéutica y las máximas de experiencias del autor, se concluye que la educación transformadora y la pedagogía crítica se convierten en determinante para lograr una modificación de la forma de aprendizaje jurídico, al pasarse de un rol pasivo memorístico a uno activo en el cual el estudiante como ser social puede cuestionar el derecho.

Palabras clave: pedagogía, crítica, transformadora, abogado.



ISSN 2739-0497

Año 2024.

REVISTA SEMESTRAL

5TA EDICIÓN. Vol. 1 No. 1

ABRIL

VENEZUELA

Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

ABSTRACT

Legal education must be exposed to a permanent review process in order to adapt to the references of transformative education and the critical perspective, that allows students to become functional actants for the reformulation of premises that can influence the questioning of formalisms. legal provisions and proposals for their reformulation. Thus, the general purpose of the academic production is to analyze the significance of critical pedagogy in the transformative training of the lawyer. Methodically adding the documentary sources available in previous records, exposed to hermeneutics and the maxims of the author's experiences, it can be concluded that transformative education and critical pedagogy become a determining factor in achieving a modification of the form of legal learning, by moving from a passive rote role to an active one in which the student as a social being can question the law.

Keywords: pedagogy, criticism, transformative, lawyer

RÉSUMÉ

L'enseignement du droit doit être exposé à un processus de révision permanente afin de s'adapter aux référents de l'éducation transformatrice et à la perspective critique, qui permet aux étudiants de devenir des actants fonctionnels pour la reformulation des prémisses qui peuvent influencer la remise en question des formalismes juridiques et les propositions de leur reformulation. Ainsi, l'objectif général de la production académique est d'analyser le dépassement de la pédagogie critique dans la formation d'une formation transformatrice des avocats. Méthodiquement ajoutées aux sources documentaires disponibles dans les documents précédents, exposées à l'herméneutique et aux maximes des expériences de l'auteur, on conclut que l'éducation transformatrice et la pédagogie critique deviennent décisives pour parvenir à une modification de la forme de l'apprentissage juridique, en passant d'un rôle passif par cœur à un rôle actif dans lequel l'étudiant, en tant qu'être social, peut remettre en question le droit.

Mots-clés : pédagogie, critique, transformateur, juriste.



ISSN 2739-0497

Año 2024.

REVISTA SEMESTRAL

5TA EDICIÓN. Vol. 1 No. 1

ABRIL

VENEZUELA

Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

RESUMO

O ensino jurídico deve ser exposto a um processo permanente de revisão, a fim de se adaptar aos referenciais da educação transformadora e à perspectiva crítica, que permita aos alunos tornarem-se atuantes funcionais para a reformulação de premissas que possam influenciar o questionamento de formalismos, disposições legais e propostas para a sua reformulação. Assim, o objetivo geral da produção acadêmica é analisar o significado da pedagogia crítica na formação transformadora do advogado. Somando metodicamente as fontes documentais disponíveis em registros anteriores, expostas à hermenêutica e às máximas das experiências do autor, pode-se concluir que a educação transformadora e a pedagogia crítica tornam-se um fator determinante para alcançar uma modificação da forma de aprendizagem jurídica, ao passar de um papel passivo rotativo para um papel ativo, no qual o aluno como ser social pode questionar a lei.

Palavras-chave: pedagogia, crítica, transformadora, advogada



Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

Introducción

El contenido del producto académico denominado la trascendencia de la pedagogía crítica en la formación transformadora del abogado, permite reconocer las variantes de formas que se han experimentado en el desarrollo de la formación en ciencias jurídicas, considerándose de manera secuencial la posibilidad de instrumentar la educación transformadora y la pedagogía crítica como mecanismos de superación de mecanismos de acción tradicionales.

Se presenta el segmento de la formación del Abogado. Nudos Críticos, que permite presentar al lector un reconocimiento de las distintas barreras o limitantes que el sistema educativo tradicional puede representar con miras de comprender un posible diagnóstico de necesidades que puede confluir para la posible propositividad de nuevos medios de intervención educativa, teniéndose en cuenta un reconocimiento de los elementos de diferenciación que se pueden presentar, de esta manera se reconocen los aspectos de debate en la revisión de los paradigmas educativos.

De seguidas, se presenta un apartado intitulado la educación transformadora y formación del abogado, que pretende reconocer la siguiente modificación de paradigmas que debe desarrollarse para lograr de manera secuencial otro esquema a instrumentar para lograr de forma efectiva la activación o intervención del discente jurídico en la construcción del conocimiento acorde a las realidades y necesidades posibles de los contextos, en este sentido se comprende la definición de los fundamentos de un mecanismo de sustitución de factores asociativos.

De seguidas, se encuentra el segmento intitulado pedagogía crítica y formación del abogado, que permite reconocer como la epistemología y metodología de cuestionamiento se convierte en determinante para lograr el desarrollo de las nuevas formas de conocimiento jurídico, mediante la participación activa y efectiva de los estudiantes lo cual puede



Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

convertirse en fundamento de una forma de ruptura paradigmática posible, así pues se considera la necesidad de instrumentar medidas alternativas de materialidad de la educación jurídica.

Se presenta un producto académico secuencia de la conjunción de las fuentes consultadas que permiten respaldar atributos de los objetos de conocimiento junto a los aportes discernitivos reflexivos del autor, que contribuyen a generar una producción académica auténtica, original y con elementos informales para el debate del academicismo científico societario.

Formación del Abogado. Nudos Críticos

Las ciencias jurídicas soportan su fuente formal en la eficacia de la norma legal, por lo cual la preparación tradicional o convencional del operario de ley, exigía el desarrollo de competencias vinculadas con la articulación de una lógica formalista en la cual los estudiantes deben desarrollar un proceso identificatorio con la propia sustantividad de la mencionada norma.

Al respecto del ámbito de formación del abogado expone López (2009) al reconocer que: “El alumno más que memorizar, debe estar dispuesto a comprender, entender y dialogar sobre los conceptos, tratando de encontrar en ellos significado mucho más inteligente” (p. 7) que existe un claro debate entre los estilos de formación de los futuros abogados, al tenerse en cuenta la necesidad de desarrollar competencias de una formación lógica.

Es evidente, que se presenta una formación clásica conductista, que obliga al estudiante empoderarse mentalmente de los principios lógicos y deontológicos que se encuentran asociados con la propia construcción formal de la norma jurídica, esto exige obedecer a la articulación de normas técnicas muchas de las cuales teniendo un ascendiente transcultural no necesariamente se compaginan a las realidades socio-culturales vivibles de los contextos.



Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

Hoy por hoy, la educación jurídica conductista de lógica formalista, se expone a rigurosos exámenes y debates en diversas regiones del orbe planetario, al considerarse que debe desmitificarse la frivolidad de estudio racional, para ascender a una connotación más sociológica que desde el germen del constructivismo permita sedimentar el estudio, identificación y relacionamiento del hecho cultural que circunda la norma jurídica, para verificar identidades o contrastes.

Es evidente, que la mayor dificultad para alcanzar la transformación educativa se presenta en las unidades curriculares asociadas con el derecho público, en las cuales el marcado sesgo conductista racionalista de formación, difícilmente puede ceder sus premisas a procesos culturalmente más abiertos, reflexivos y de cuestionamiento que permitan la acción participante de los estudiantes.

Por tanto, la educación racionalista de ascendiente epistemológico universal, que responde a algunas concepciones transculturales, se convierte en una de las principales camisas de fuerza para quienes aspiran fortalecer una gestión curricular más humanizada, participativa y crítica en procura de una verdadera significación y transformación del derecho.

Para comprender la dimensión del debate que denota los paradigmas educativos entre el realismo racionalista y el realismo vivencial, debe examinarse lo expuesto por Báez Corona / (2015) quien admite que la norma es vigente en los textos, en los códigos y los libros. La realidad también es palpable, pero suele ser contraproducente a la norma jurídica. El día convencional de cada persona avanza denotando este diferendo con la normatividad, alimentándolo, se refleja pues un Realismo Mágico Jurídico.

Es evidente, que la eficacia formal de la norma jurídica, es decir atender a lo que está expresamente escrito en la ley, exige un proceso educativo racionalista, conductista, memorístico, repetitivo que pretende comprobar que el deber ser de la norma se cumple en



Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

la realidad, pues la importancia es para sus afectos más la norma que la realidad misma, esto se asocia a procesos técnicos y secuencias epistemológicas que muchas veces responden a patrones foráneos.

Pero suele suceder que en ciertos contextos el deber ser de la norma, no se representa en el ser de la realidad, es decir se da una dicotomía entre el racionalismo puro y el empirismo social, lo cual exige cuestionar las metódicas formativas tradicionales de los estudiantes de derecho para instrumentar de manera consecuente mecanismos que más respondan a las necesidades y urgencias formativas de los contextos, lo cual implica desafiar paradigmas educativos jurídicos imperantes.

Urge entonces que los propios dicentes universitarios en ciencias jurídicas deban exponerse a un proceso de actualización que permita entender la necesidad de una complementariedad epistémica praxeológica en materia de estudios jurídicos, con la finalidad de que se cuente con recursos orientados a atender el deber ser y ser de la norma a partir de una modalidad educativa menos sesgada e intencionada en limitar libertad del estudiante para conocer el hecho social jurídico y cuestionar la forma clásica de presentación formalista de la norma.

De esta manera, es necesario que los docentes que generan el acompañamiento y modelaje formativo de los discentes estén abiertos a la posibilidad de una gestión curricular formativa más transversal que implique necesariamente consolidar nuevos ejes praxeológicos de formación, que superen la frivolidad, rigidez y centralidad de un currículo conductista lógico formalista que puede imponer barreras limitantes.

La problemática del diseño curricular conductista en la formación jurídica es expuesta por Kennedy (2012) quien denota lo autoritario resultante en las facultades de Derecho en las cuales los docentes no consideran importante, fácil o posible permitir a los estudiantes sentirse sabios lo suficiente acerca del tema en aprendizaje en cada clase.



Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

Es evidente, que el desarrollo exhaustivo de guiones de clase articulados de clases magistrales en las cuales el docente jurídico se dedica a una transmisión de conocimientos, asumiendo al estudiante como un ser pasivo que se dedica a recibir y posteriormente comprobar el cumplimiento de la lógica formalista respectiva, se convierte en una barrera para la emancipación, liberalidad y autonomía del estudiante en la búsqueda de una construcción del conocimiento.

La intencionalidad de desarrollar como técnica de construcción de aprendizaje los exámenes de desarrollo que pretenden comprobar de forma objetiva la apropiación del conocimiento jurídico formalista, se convierte en otro de los limitantes que no facilita el conocimiento jurídico constructivo, ni la creación de procesos críticos libertarios que permitan cuestionar desde lo sociológico la resignificación del estamento jurídico a la realidad cultural acontecida.

Se requiere transformar el enfoque jurídico de formación, pasar al estudiante de un rol pasivo de comprobador conductista de la lógica formalista del derecho, a un papel de aprendizaje participante en el cual del cuestionamiento social pueda conducirse a la construcción de un conocimiento más crítico, que cuestione la sustancia de la norma conforme al hecho social que le contraviene.

En complemento de lo expuesto, se tiene a Álvarez (2013) quien reconoce, el profesor entregaba un conjunto de conocimientos y experiencias profesionales a los estudiantes, en formato de clase magistral, con escasa posibilidad de permitir a los alumnos participar en el proceso enseñanza-aprendizaje, es evidente se requiere fortalecer la profesionalización del docente jurista con fundamentos convenientes de ciencias de la educación que permitan pasar del conductismo al constructivismo de forma evolutiva posible.

Es evidente, que la profesionalización educativa de los docentes juristas debe ser determinante para que se pueda trascender en la adecuación de un modelo educativo



Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

verdaderamente constructivista humanista, que permita de manera oportuna que los estudiantes puedan ser verdaderos protagonistas del aprendizaje, al punto de permitirles explorar, descubrir, crear y construir un conocimiento jurídico emergente que surja de su realidad social y cuestione la formalidad normativa

Educación Transformadora y formación del Abogado

La formación jurídica de los estudiantes de derecho debe asociarse a la evolución de los paradigmas de una educación transformadora que permita concretar el cambio de concepciones, con el fin de que los sujetos en preparación tengan más independencia de participar en su proceso de capacitación que contribuya en la concreción de nuevas metodologías más inclusivas.

Así, la pedagogía crítica y social vigente conduce al paradigma educación transformadora que según Ortiz (2019) se orienta pues: *se concibe como un proceso socio-educativo continuado que impulsa una ciudadanía crítica, responsable y comprometida con la construcción de un mundo más justo, equitativo y respetuoso con las personas y el medioambiente, tanto a nivel local como global* (p.19), se requiere de forma congruente el fortalecimiento de un proceso de formación crítica.

Se hace necesario, que la educación jurídica pase de las metodologías tradicionales memorísticas y de comprobación a racionalistas a otras que puedan contribuir en el afianzamiento de competencias participantes, críticas, reflexivas que tomen en cuenta la fundamentación del contenido cuestionador sociológico como punto de revisión de la construcción estructural de la norma jurídica.

Se requiere que el estudiante como partícipe del hecho material histórico pueda convertirse en agente de cuestionamiento del hecho socio jurídico, mediante la

Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

instrumentación de una forma de investigación socio crítica que permita conocer la dimensión del hecho social que puede entrar en antagonía con la norma jurídica, para que se proceda de manera eficiente a establecer elementos de significación cultural que puedan sugerir cambios en la estructura de la norma jurídica.

Se requiere permitir al estudiante jurídico mediante un ensayo crítico reflexivo, enfoque problematizado estudiar el hecho sociológico jurídico para que desde la libertad y la emancipación pueda orientarse a descubrir las dimensiones del hecho social que en su contenido puede impactar en el reconocimiento del alcance normativo, esto contribuirá a un proceso más constructivo que verificatorio del derecho, asumiendo que el laboratorio crítico social se convierte en una fuente de la cual puede emerger el conocimiento jurídico posible.

Se requiere que el estudiante cuestione y comprenda los hechos sociales con concepción crítica reflexiva para que esto pueda contribuir en la articulación de nuevos elementos significantes que pueden impactar en la resignificación de un derecho que se humaniza acorde al realismo cultural de cada vivencia.

Para complementar la visión de la educación transformadora con impacto en el derecho se tiene lo informado por Ortiz (2019) quien reconoce que la educación transformadora tiene un fundamento ético que se soporta en la trascendencia de los Derechos Humanos, fundamentos y axiomas que pretenden la justicia particular y global, admite y proyecta problemáticas actuales y derivativas como la equidad de género, interculturalidad e inclusión, participación y desarrollo sostenible.

Se comprende que la educación transformadora implica de manera significativa la búsqueda de formalidades de acción participante, en las cuales el discente jurídico debe pasar del conductismo pasivo al constructivismo crítico activo con miras de que se pueda generar una epistemología jurídica y una reconstrucción de acuerdo a los referentes de la realidad, teniéndose en cuenta aprendizajes temáticos de corte crítico reflexivo.



Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

Se admite que se requiere estudiar la connotación de los derechos humanos, pero no solo respondiendo a un idealismo formalista que se presenta en el marco del derecho internacional nacional y comparado, se requiere más que eso llevar al estudiante al laboratorio social, para que pueda palpar si el deber ser de la norma se cumple o no en el hecho social y a partir de esto generar un cuestionamiento de los procesos disruptivos que permitan generar construcciones de conocimiento para transformar el contenido de la norma.

Se requiere que en la formación del abogado se supere una lógica reduccionista encasillada y convertir al jurista en formación en un sociológico dispuesto a comprender el pluralismo cultural, cuestionar las culturas dominantes que pueden generar exclusiones de derecho, con miras de pasar de una construcción de conocimiento que trate de superar los sesgos filosóficos e ideológicos que implican la presencia de un derecho que no se identifica con las mayorías, de allí que el aprendizaje social pluralizado del estudiante jurídico sea determinante para que se cuestione el derecho, se pueda instar a su reconstrucción y a la resignificación posible de sus fundamentos.

Urge motivar procesos de formación jurídica que superen una retórica formalista, para proponer de manera eficiente un derecho reconstructivo que emerge de un aprendizaje de crítica social que justifica fundamentar epistemología y crear norma conforme a las necesidades contextualizadas, superando la transfiguración de un derecho global que en forma transcultural podría imponer hegemonías que no se asocian a la esencia cultural de los contextos.

Para asimilar el impacto de la a formación jurídica transformadora se requiere considerar lo que Ramírez (2016) reconoce al destacar que la preparación debe ser multidisciplinar, sólo a través de la integración de conocimientos científicos, sociales y culturales es posible describir plenamente la realidad y poder generar opciones de mejora.



Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

El discente jurídico en formación se convertirá en el futuro operario, legislador y administrador de justicia, esto hace necesario que se comprenda la necesidad de superar una cultura de formación homogénea para trascender en otra heterogénea en la cual no se presenten sesgos impositivos, sino que se manifiesten pluralidades en una construcción efectiva de elementos.

Lo científico debe caminar de la mano con lo social y lo cultural, es necesario que la construcción del conocimiento jurídico su base axiológica y filosófica nazca de un identificario de pluralidad cultural, siendo meritorio que las posiciones de los grupos vulnerables sean reconocidas por enfoques problematizados y estudios de casos, de manera tal que todo esto quede incluido en la sedimentación de la propia norma jurídica como consecuencia de una teoría de conocimiento que le soporte efectivamente.

El ambiente educativo debe representar un laboratorio social en el cual la articulación de las competencias cognoscitivas y procedimentales de los estudiantes deben asumir un estudio de los supuestos fáticos de la norma que deben corresponderse a la realidad social, siendo necesario de manera expresa que los sujetos en la producción del conocimiento con estudios de casos y enfoques problematizados puedan atender las diversas dimensiones culturales y considerar desde lo socio crítico la necesidad de establecer un conocimiento jurídico más progresivo e inclusivo.

El estudiante jurídico debe aportar a la mejora del derecho, para lo cual debe suponerse la articulación de un aprendizaje crítico reflexivo que pueda aportar cuestionamientos al derecho clásico, en la medida que comparado el hecho social con la norma racional e ideal vigente pueda desprenderse fundamentos que permitan corroborar una ineficacia material, que justifique a partir de la crítica la posible reconstrucción del derecho.

Así al darle al estudio jurídico una significación socio crítica se establecen fundamentos que orientan a reconocer la necesidad de una readecuación del derecho, una resignificación



Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

de sus premisas, por lo cual el aprendizaje de los estudiantes es altamente significativo para que pueda alcanzarse la significación de esos elementos dentro de un entramado socio cultural de continuada revisión.

En el ánimo de atender a la profundización del impacto de la educación transformadora en la educación jurídica, se tiene a Santos y Nauter (2020) quien reconoce que toda acción educativa es a su vez una acción política, admite que Paulo Freire propone no una pedagogía para los oprimidos, sino más bien de los oprimidos, haciéndolos llevándolos a reconocerse como sujetos del entramado educativo y del medio de liberación, donde puedan identificarse limitados por la mecánica opresiva y, ulteriormente emprender la lucha por su liberación

Es evidente, que la educación jurídica no puede escapar a la realidad de un conglomerado estudiantil multicultural que representa un identificario social diverso, que persigue las disimilitudes de intereses, de allí que las metodologías educativas para el descubrimiento y la construcción del conocimiento jurídico no pueden presentarse sesgadas respondiendo a una única forma de identificación, sino que se requiere que estas por amplitud permitan que la diversidad socio jurídica esté representada, pueda actuar y construir un conocimiento que represente su idiosincrasia y que permita cuestionar procesos culturales y transculturales que lesionan sus derechos

Se requiere liberalizar y emancipar la educación jurídica al permitirle a los estudiantes cuestionar las tendencias predominantes, las concepciones liberales que excluyen el alcance social, o las ataduras sociales que puedan trastocar las libertades, de esta manera, es evidente que se requiere soportar elementos de universalidad que permitan de forma consecuente trascender en la búsqueda de nuevos mecanismos de formación que hagan emerger un conocimiento hacia el derecho mixto en el cual las diversidades actúen en escenarios cada vez más inclusivos.



Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

El derecho debe superar concepciones epistémicas retrogradadas que responden a procesos de transculturización asociados a una lógica universal pero que no se identifica con la dimensionalidad de los contextos, se debe pasar de meros imitadores del conocimiento jurídico a verdaderos constructores del derecho, solo así será posible que el conocimiento y la propia concepción del derecho se cumpla por tener una clara consustancia con el identificario socio-cultural. En resumidas cuentas la educación jurídica transformadora pasa a representar una ruptura y superación de paradigma, al implicar un rol determinante de los estudiantes y de los grupos sociales en la construcción de un conocimiento contextualizado que cuestiona patrones y propone desde la crítica nuevas fundaciones de derecho.

Pedagogía Crítica y formación del Abogado

Por lo expuesto en lo anterior la educación jurídica debe exponerse a una realidad transformadora, lo cual exige la instrumentación de una pedagogía crítica en la formación del estudiante de manera consistente, así Tovar (2019) indica, “pueden ser un instrumento significativo para fomentar la reflexión crítica, generar nuevos enfoques en la investigación jurídica y contar con una visión distinta de los retos del actuar del jurista en la sociedad” (p.23), se debe comprender que la resignificación curricular de la educación jurídica debe darse para convertir a los estudiantes en agentes de producción que puedan contribuir desde un cuestionamiento abierto a la revisión trascendental del conocimiento jurídico.

Se requiere que los docentes jurídicos pasen realmente de catedráticos magistrales a verdaderos facilitadores acompañantes, que cambien la cultura del aprendizaje memorístico por el constructivo que implique generar nuevas premisas de conocimiento que conduzcan a una verdadera producción doctrinaria y epistemológica cuyos cimientos conduzcan a cuestionar los constructos de derecho e incluso sugerir nuevos elementos asociativos que deben considerarse para su transformación.

Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

Se hace necesario la fortaleza de una técnica de construcción de aprendizaje individual que apunte al ensayo crítico reflexivo que le permita al estudiante desde su propia vivencia revisar las estructuras formales de la norma y establecer mediante metodología trascendental si el contenido de la mencionada norma se cumple o no en su realidad social, con miras de que se presenten aspectos de cuestionamiento incluyente que permitan profundizar la revisión respectiva.

Por otro lado, se requiere consolidar el esfuerzo socializador y colaborativo mediante estudios campales de fondo crítico reflexivo que permita a partir de la vivencia de diversos actantes en un contexto proceder a la verificación del cumplimiento de la norma jurídica, o la corroboración de los elementos que dentro del identificario cultural no están siendo considerados dentro de los regímenes legales de manera tal que deban buscarse correctivos trascendentes.

De esta manera, la participación crítica individual o socio crítica grupal permitirá reconocer si el contenido de la producción jurídica es compatible con la realidad tangencial de un contexto o si se hace necesario buscar desde lo práctico nuevos horizontes epistémicos que coloquen al derecho en identidad con la sociedad, sirviendo estos mecanismos de fuente de revisión permanente.

Se debe considerar que la educación jurídica debe aparejarse a la formalidad crítica así Galvani, (2012) señala una formación para la complejidad la cual no puede “limitarse a los currículos de la formación teórica. El pensamiento complejo indica la autorreferencia y la co-construcción sistémica de los saberes. Implica la reflexividad colaborativa de los que se forman para reformar y transformar dinámicamente la práctica, la teoría” (p. 25), de acuerdo con lo expuesto la resignificación de la educación jurídica debe abrirse hacia los componentes de acción práctica, urge que se mecanice un aprendizaje acción relacionado con la norma jurídica.



Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

La formación clásica de un discente jurídico que asume el aprendizaje intelectual de la lógica formalista debe superarse, a partir de un aprendizaje práctico que sitúe al estudiante con su contexto de realización humana y cultural, para que esto le permita generar reflexión, de la cual pueda derivarse una doctrina o una epistemología que pueda confluír en propuestas para la ratificación o modificación de premisas que se asocian con el conocimiento jurídico tradicional.

Se requiere superar la mecanicidad individual para pasar a otra grupal, en la cual necesariamente las coincidencias y diferencias culturales puedan contribuir en el perfilamiento de nuevos dogmas de derecho que en lo sumo permitan contribuir en el proceso de interpretación o recreación de la norma jurídica acorde a procesos estructuralmente cambiantes.

Se requiere abrir los campus jurídicos universitarios a laboratorios de práctica social, en los cuales de manera permanente se presenten procesos socráticos y reflexivos que permitan exponer a revisión el contenido de la norma jurídica, para verificar si la eficacia formal se cumple o no en la realidad, esto con miras de que puedan sugerir constructos de conocimiento que puedan servir para lograr un reacomodo de los principios fundacionales de la norma a partir de experiencias constructivas.

El proceso dinámico de aprendizaje jurídico libertario y emancipador debe permitirle a las diversas subculturas de un país dentro del campus de formación jurídica generar sus propios procesos de desarrollo de conocimiento jurídico que puedan entrar en dialéctica con las tendencias universales, al punto de establecer a partir de la referencialidad reflexiva crítica patrones que puedan conducir a la modificación posible de las estructuras normativas, De esta manera los nuevos procesos de educación jurídica deben facilitar a los grupos de estudiantes una reconstrucción del conocimiento jurídico que más se identifique con la



Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

relevancia de sus estilos de vida, creencias y culturas desaparejados de un proceso de colonización y dominación cultural.

En la educación jurídica con un enfoque crítico aporta, Coutinho, Elgueta, y Boza, (2015) al reconocer que se debe: “Explicar, problematizar y criticar el derecho existente y sus supuestos morales, ideológicos, culturales, históricos, etcétera • Afrontar y resolver problemas jurídicamente relevantes” (p. 495), se comprende que las competencias procedimentales en el aprendizaje de las ciencias jurídicas debe reorientarse en la dimensión de nuevos contextos.

Se requiere que el estudiante de derecho se dedique a explicar y problematizar las situaciones sociales que le acontecen y que pueden estar relacionadas con los contenidos de las normas jurídicas, asumiéndose de esta manera la posibilidad de reconocer las debilidades que pueden asociarse con la sustancia normativa y que pueden vincularse a cada realidad geoespacial acontecida, de manera tal que se deba buscar elementos que puedan influir en la reorientación programática.

Es indispensable, que se pueda ascender al procedimiento crítico al procederse a cuestionar los problemas socio-jurídicos más frecuentes vinculados con la ineficacia o inaplicabilidad de la norma jurídica, teniendo en cuenta la necesidad de aportar elementos que desde el conocimiento y la investigación jurídica puedan impactar en la reforma y la transformación del sistema normativo como un todo.

Se requiere cuestionar los fundamentos filosóficos y axiológicos de las normas que pudiesen estar marcadas con un sesgo particular esto al corroborar que pueden ser notoriamente excluyentes o limitativas para grupos vulnerables, de allí que se haga conveniente trascender desde el aprendizaje socio-funcional a la creación de nuevos fundamentos que puedan servir para transformar ciertas dimensiones legales de posible connotación referencial.



Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

El docente debe proponer al estudiante el contenido de un estudio de casos o la resolución de problemas jurídicos, en los cuales el proceso crítico pueda desarrollarse, pues se facilita un proceso de discusión que permita en lo dinámico establecer nuevos agentes referenciales de contenido que puedan servir para proponer reformulaciones del contenido jurídico relevante, teniéndose en cuenta el relativismo cultural como significativo.

Por lo expuesto se requiere crear libertad de acción a los estudiantes para que dentro de los esfuerzos de socialización jurídica puedan de manera expresa establecer factores de debate y dialéctica entre la teoría y la práctica jurídica, lo cual permita generar por trascendencia el reconocimiento de debilidades y fortalezas que orienten al sustrato de reacomodos normativos desde el funcionalismo social.

Al respecto de la educación jurídica debe comprenderse que Molina, (2014) reconoce que el nuevo diseño curricular de formación e investigación jurídica debe asociarse a un: “laboratorio adecuado para proponer estrategias pedagógicas y didácticas que articulen el aprendizaje del derecho con las necesidades del entorno” (p. 56), se requiere libertar el estudio del derecho de las rigideces teóricas técnicas para colocarlo en función de los mecanismos de orden cultural que permean de manera recurrente los entornos de acción.

De esta manera, se admite que la formación racionalista teórica, no puede copar todo el espectro de acción educativa jurídica, se requiere atender al aprendizaje práctico crítico reflexivo que sirva para cuestionar de manera efectiva los principios dogmáticos de la epistemología jurídica y ascender en la creación de referentes que puedan desde lo sociológico impactar en la formulación del derecho.

En ese sentido, el aprendizaje práctico de expresión pluricultural puede influir en la creación de nuevos nudos críticos que demuestren la falencia del derecho, contribuyendo en la adecuación de referentes que pueden trascender en la revisión de la modificación de la norma jurídica acorde a entramados de continua movilidad y de transformación posible.



Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

En la misma secuencia al respecto de la pedagogía crítica en el ámbito de la educación jurídica, refiere Gastelbondo y Porras (2016) al señalar que usar la pedagogía crítica en la formación del Derecho, el estudiante tiene la urgencia de conocer la realidad para materializar el Derecho, referente que sin cuestionamiento es de trascendental relevancia en el entramado de enseñanza-aprendizaje, presentando una percepción mucho más activa en los estudiantes, quienes asumen el deber de evidenciar soluciones a los problemas que estudian conforme a los cambios sociales.

De acuerdo con lo expuesto, el aprendizaje jurídico de acuerdo con la pedagogía crítica convierte al estudiante en un verdadero creador de los conocimientos jurídicos, asumiéndose de manera expresa la necesidad de que los estudiantes puedan cuestionar las formalidades jurídicas que exteriorizan desafecto por no hacer pertinentes a las dimensionalidades de los propios procesos de vida.

Se requiere mediante esta modalidad de aprendizaje permitirle al estudiante reconocer los problemas socio-jurídicos y establecer desde la fundamentación cultural la necesidad de buscar respuestas y soluciones que puedan contribuir en establecer nuevos indicadores de redefinición jurídica acorde a las potencialidades de cada entorno de asociación.

Conclusiones

La producción académica reflexiva denominada la trascendencia de la pedagogía crítica en la formación transformadora del abogado, permite presentar en un contenido el conjunto de elementos que se relacionan con el paradigma tradicional racionalista de formación jurídica y el de carácter crítico que involucra la intervención del participante en la revisión con cuestionamiento del conocimiento con miras de generar un proceso de corte más constructivista.

En primer orden, se presenta el segmento de la formación del abogado. Nudos Críticos, que permite reconocer al docente jurídico como un agente de clases magistrales, que pretende



Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

un estudiante dispuesto a desarrollar un proceso racionalista memorístico de repetición de lógica jurídica para verificar si se cumple o no el contenido de la norma jurídica, relegando a un segundo plano la participación activa y la posibilidad de generar un conocimiento de orden social que permita dar más vivencialidad al estudio.

Por otro lado, se presenta el apartado denominado la educación transformadora y formación del Abogado, teniendo en consideración los nuevos mecanismos de participación educativa que se vinculan con un componente eminentemente sociológico que contribuye a que se pueda dar una revisión del conocimiento jurídico de acuerdo a la visión cultural del grupo de estudiantes, esto permite superar los fundamentos del pasivo racionalista por un constructivismo participativo que permite fortalecer más secuencias de conocimiento.

En último orden, se presenta el segmento denominado pedagogía crítica y formación del Abogado, teniéndose en cuenta la mecánica socio crítica que permite el cuestionamiento del conocimiento jurídico, asumiéndose que la diversidad cultural puede generar críticas a la formulación lógica de la norma jurídica cuando su alcance pudiese ser excluyente para un grupo de personas, de allí que se tratan problemas socio-jurídicos con miras de alcanzar soluciones que desde lo epistémico pueden impactar en la resignificación normativa.

En este sentido, se presenta un producto académico de orden integrado que revela el estado de arte, ciencia y filosofía como consecuencia de la recolección de datos de las fuentes, con el complemento que realiza aportes a la reflexividad del investigador generando una visión complementaria de la formación jurídica de acuerdo a agentes cardinales en posible revisión y adecuación.

Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

Referencias

- Álvarez, G. (2013). Importancia de la metodología de la investigación jurídica en la formación de los estudiantes de Derecho. Chile. Autor.
- Báez, J. (2015). El realismo mágico jurídico (recreación legal de una ficción literaria con especial referencia a Latinoamérica Justicia, n° 28 (2015). Disponible en: <https://doi.org/10.17081/just.20.28.1032>. Consultado en: 06-04-2024.
- Coutinho, D, Elgueta, M y Boza, G (2015) Currículo por competencias y metodologías de la enseñanza y el aprendizaje. Primer seminario internacional (11, 12 y 13 de noviembre de 2015). Perú: Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica.
- Galvani, P. (2012). Moments de Formation et Mise en Sens de Soi. Paris: Harmattan
- Gastelbondo, Y y Porras, M. (2016). Pedagogía crítica, una vía en la enseñanza problemática del Derecho. Revista Vis Iuris, 3(5): pp.55-67. enero - junio, 2016. ISSN: 2389-8364. Santa Marta: Universidad Sergio Arboleda.
- Kennedy, D. (2012). La enseñanza del Derecho como forma de acción política (T. Arijón, trad.) Buenos Aires: Siglo XXI Editores
- López, E. (2009) la enseñanza del derecho. Amicus Curiae. Mexico. Universidad Nacional Autónoma.
- Molina, C.M.; Carreño, M.T.; Sayas, R.; Montoya, C.; Herreño, D.; Alarcón, Y. & Álvarez, J.R. (2014). Diagnóstico y lineamientos técnicos para los distintos escenarios de la práctica jurídica de los programas de derecho de las instituciones de educación superior en Colombia. Medellín Colombia: Acofade, Ministerio de Justicia y del Derecho, UniRemington. Recuperado de: <http://www.uniremington.edu.co/presencial/images/stories/es/fondoeditorial/diagnosticoylineamientos.pdf>. Consultado en: 06-04-2024.
- Ortiz, A. (2019). Movimiento por la educación transformadora y la ciudadanía global. Padres Y Maestros / Journal of Parents and Teachers, (380), 19–24. Disponible en: <https://doi.org/10.14422/pym.i380.y2019.003>. Consultado en: 06-04-2024.
- Ramírez, J. (2016) La educación transformadora: un camino hacia la ciudadanía. Educare20, n° 2 (2016): 116-129. Revista Educare. Caracas: Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Santos, K, y Levi. N. (2020). Paulo Freire y la educación social: apuntes para una educación transformadora. Voces de la educación, n° Especial. Disponible en:



ISSN 2739-0497

Año 2024.

REVISTA SEMESTRAL

5TA EDICIÓN. Vol. 1 No. 1

ABRIL

VENEZUELA

Depósito Legal AR2021000110/ISSN 2739-0497 Directorio LatinRev / Directorio Asociación de Revistas Académicas de Humanidades y Ciencias Sociales (LA) / Directorio del Portal de Publicaciones Periódicas de libre acceso en internet (LIVRE) / Directorio Red de Estudios sobre Educación (REED) / Directorio de SERBIULA / Biblioteca Digital de la Universidad de los Andes, Venezuela (BDULA) / Índice de Revistas venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT) / Directorio LATINDEX/ Directorio de Open Acces Scholarly Resources / (ROAD) / Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en Acceso Abierto (EUROPUB) / Directorio de Revistas Académicas y Científicas Londres, Reino Unido (DRJI)

<https://www.revista.vocesdelaeducacion.com.mx/index.php/voces/article/view/317>.

Consultado en: 06-04-2024.

Tovar, Y. (2019). Jerarquía e ideología en la educación jurídica: Una aproximación a partir del Realismo Jurídico Norteamericano y los Estudios Críticos del Derecho. México: Comesco.